

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14680.-

VISTO:

El Expediente N° SOC-6386-L-1995 y su incorporado GOB-2714-01294/1996; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 8165, sancionada el 29 de mayo del año 1998, promulgada por Decreto N° 790/1998, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Froilan Neftalí Hernández Ramírez, DNI N° 92.954.933, y la señora Irma Huenten, DNI N° 13.254.533, el inmueble individualizado como Lote 9 de la Manzana 13, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1205-0000, ubicado en el Barrio Villa Ceferino, Sector La Estrella, con una superficie de 310,09m² (trescientos diez con cero nueve metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2756- 6259/1994.

Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató en diferentes fechas la ocupación real y efectiva del inmueble, como así también las mejoras introducidas sobre el mismo por parte del señor Froilan Neftalí Hernández Ramírez y la señora Irma Huenten.

Que mediante el Decreto N° 310/2023 se adjudicó en venta a favor del señor Froilan Neftalí Hernández Ramírez y la señora Irma Huenten, el inmueble individualizado como Lote 9 de la Manzana 13, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1205-0000, ubicado en el Barrio Villa Ceferino, Sector La Estrella, el inmueble identificado como Lote 9 de la Manzana 13, Barrio Villa Ceferino sector La Estrella, en la suma de \$ 5.333.850 (pesos cinco millones trescientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta).

Que, posteriormente, con fecha 24 de abril del año 2023, mediante Declaración Jurada N° 021, los adjudicatarios manifestaron que no podían asumir un compromiso de pago por el valor tasado, solicitando se revea el monto.

Que mediante el Pase N° 174/2023, de fecha 03 de julio del año 2023, la Dirección de Evaluación Técnica Social de Contribuyentes informa que considera adecuado otorgar a los beneficiarios un plan de financiación de 200 (doscientas) cuotas sin interés, por considerarse escasa la capacidad de pago del grupo familiar.

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras, mediante el Dictamen N° 126/2023, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen de Legalidad N° 589/2023, no formulando observaciones legales al presente trámite.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 054/2023 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2023 del día 30 de noviembre y aprobado por unanimidad con 13 votos en la Sesión Ordinaria N° 21/2023 celebrada por el Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a favor del señor Froilán Neftalí Hernández Ramírez, DNI N° 92.954.933, y la señora Irma Huenten, DNI N° 13.254.533, un plan de pago especial consistente en 200 (doscientas) cuotas mensuales y consecutivas sin interés, con una actualización semestral por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, respecto del inmueble individualizado como Lote 9 de la Manzana 13, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1205-0000, ubicado en el Barrio Villa Ceferino, Sector La Estrella, con una superficie de 310,09m² (trescientos diez con cero nueve metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2756-6259/1994, el que fuera adjudicado mediante Decreto N° 310/2023. El Órgano Ejecutivo Municipal podrá usar como sucedáneo para la actualización de las 200 (doscientas) cuotas, el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).-

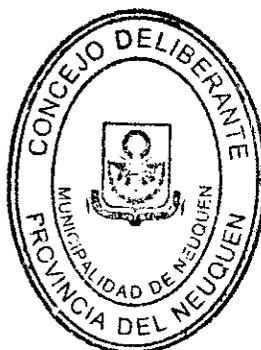
ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° SOC-6386-L-1995 y su incorporado N° GOB-2714-01294/1996).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Order form with handwritten details: Ordenanza N° 14680, Promovido por Decreto N° 0078, Expediente N° SOC-6386-L-1995, Obs.: GOB-2714-01294/1996.